



07 octubre 2015

NOTA INFORMATIVA
N.I. 050/ 2015

"DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial."

Hacemos de su conocimiento que el día de hoy, la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO al rubro indicado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación y su vigencia concluirá a los ciento ochenta días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación les compartimos lo más relevante:

ANTECEDENTES.

- ✓ Que la dinámica del comercio internacional del acero se ha visto afectada por diversas causas, por tal motivo varios países han adoptado medidas de remedio comercial (cuotas compensatorias, investigaciones antidumping, incremento de aranceles etc...) con el objeto de mitigar el impacto negativo en su industria nacional.
- ✓ En razón de lo anterior, resulta necesario incrementar temporalmente el arancel de importación de 97 fracciones arancelarias que corresponden a mercancías del sector siderúrgico relacionadas con planchón, placa en hoja, placa en rollo, lámina rolada en frío, lámina rolada en caliente y alambón, por un plazo de seis meses, con un nivel arancelario similar al que han empleado otros países.
- ✓ Adicional, incorporar a los Programas de Promoción Sectorial diversas fracciones arancelarias para beneficiar a los sectores industriales más sensibles, con el objeto de mantener la competitividad de las cadenas productivas en dichas industrias, por un periodo de seis meses.

En virtud de lo anterior, se modifica lo siguiente:

1. **Modificación arancelaria.** Aumenta el arancel de Ex a 15%, para 97 fracciones arancelarias que identifican algunos productos intermedios de hierro o acero, productos laminados planos, alambón de hierro o acero sin alear, lingotes o formas primarias de los demás aceros aleados, productos laminados planos de los demás aceros aleados y alambón de los demás aceros aleados.
2. **Modificación del Decreto PROSEC de fecha 02 agosto 2002 lo siguiente:**
 - a. Se ADICIONA al Artículo 5, fracción I "**Industria Eléctrica**", las siguientes fracciones arancelarias:



7208.39.01	Que identifican productos laminados planos de hierro o acero sin alear.
7208.51.01	
7211.29.02	

b. Se ADICIONA al Artículo 5 fracción II "**De la industria electrónica**", inciso b), la siguiente fracción arancelaria:

7225.19.99	Que identifica productos laminados planos de los demás aceros aleados
------------	---

c. Se ADICIONA al Artículo 5 fracción XIX "**De las Industrias Automotriz y de Autopartes**", las fracciones arancelarias:

7208.26.01	Que identifican productos laminados de hierro o acero sin alear y productos laminados planos de los demás aceros aleados.
7208.27.01	
7209.16.01	
7209.17.01	
7211.29.02	
7225.30.99	
7225.40.01	

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.